

2006 DEC - 1 PM 4:39

Quevedo, 27 de Noviembre del 2006

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO

En su despacho.-

T: 36903

Saludos cordiales,

JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH, en mi calidad de Gerente General de la Compañía SOLENERSA, debidamente autorizado, a Ud. Muy comedidamente, digo:

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión de fecha 16 de Agosto del presente año 2006, resolvió por unanimidad de los asistentes, vender en su totalidad las acciones al señor JAVIER ARMANDO VALENZUELA LUNA, de Soluciones Energéticas Campesinas S. A. SOLENERSA, las mismas que son transferidas las 800 acciones ordinarias y nominativas valoradas en \$1.00 de los Estados Unidos de Norteamérica c/u. distribuidas de la siguiente manera:

Señor Jonathan Kurt Williams Passoth con CI 092123822-6, transfiere al señor Javier Valenzuela Luna con CI 120412277-2 la totalidad de sus 398 acciones valoradas en \$1.00 c/u.

Señor Ríos Ramón Carlos Herlen con CI 170818703-2, transfiere al señor Javier Valenzuela con CI 120412277-2 la totalidad de sus 201 acciones valoradas en \$1.00 c/u.

Señor Ramírez Nieto Jesse Olaf con CI 090904189-9, transfiere al señor Javier Valenzuela con CI 120412277-2 la totalidad de sus 201 acciones valoradas en \$1.00 c/u.

Resultando una transferencia total de 800 acciones; es decir un 100% de la transferencia.

Con los antecedentes antes expuestos señor Intendente de Compañías, solicito a Ud. Se sirva autorizar a quien corresponda se realicen los cambios respectivos de las transferencias de acciones, de la compañía en referencia.

Adjunto fotocopia de la cédula de ciudadanía del nuevo accionista.

Por la atención que le brinde a la presente, quedo de usted muy agradecido.

Atentamente.


Jonathan Kurt Williams Passoth
Gerente General
C.C. 092123822-6

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9

10 NÚMERO:-

11 CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
12 SOLUCIONES ENERGÉTICAS CAMPESINAS S.A.
13 "SOLENERSA" (ANTES TIPSA S.A.) QUE HACE
14 EL SEÑOR JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH Y
15 OTROS A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER ARMANDO
16 VALENZUELA LUNA.*****



17 En la ciudad

18 de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre,
19 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el
20 quince Agosto del año dos mil seis; ante mí, abogado
21 CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ TORRES, Notario Segundo de
22 este Cantón, comparecen: por una parte, el señor
23 JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH, soltero,
24 Inversionista, por sus propios derechos y, los que
25 representa de los señores JESSE OLAF RAMIREZ NIETO,
26 CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN y NANCY MARGOT SÁNCHEZ
27 RODRÍGUEZ, según lo acredita con los Poderes cuyas
28 copias se acompañan como documentos habilitantes; y,

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO

1 por otra parte, el señor JAVIER ARMANDO VALENZUELA
2 LUNA, estudiante, casado con doña Lourdes Rocío
3 Castro Heras de Valenzuela, por sus propios derechos;
4 los comparecientes declaran ser: el primero de
5 nacionalidad estadounidense y el último de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
7 ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y
8 contratar a quienes de conocer doy fe. Y, me piden
9 que eleve a Escritura Pública la minuta que dice:-
10 SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas
11 a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE
12 ACCIONES DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES ENERGÉTICAS
13 CAMPESINAS S.A. "SOLENERSA" (ANTES TIPSA S.A.),
14 contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:-
15 COMPARECIENTES:- A la celebración de la presente
16 escritura de CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
17 SOLUCIONES ENERGÉTICAS CAMPESINAS S.A. "SOLENERSA"
18 (ANTES TIPSA S.A.), comparecen: por una parte, el
19 señor JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH, por sus propios
20 derechos y, los que representa de los señores JESSE
21 OLAF RAMIREZ NIETO, CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN y NANCY
22 MARGOT SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, según lo acredita con los
23 Poderes cuyas copias se acompañan como documentos
24 habilitantes, a quienes en adelante se los denominará
25 LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor JAVIER
26 ARMANDO VALENZUELA LUNA, por sus propios derechos, a
27 quien en adelante se le denominará EL CESIONARIO.-
28 SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- a) LA COMPAÑÍA SOLUCIONES

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR



1 ENERGÉTICAS CAMPESINAS S.A. "SOLENERSA" se constituyó
2 inicialmente con la denominación de TIPSA S.A.,
3 mediante escritura pública otorgada por el Notario
4 Público de Guayaquil, abogado Eugenio S. Ramírez
5 Bohórquez, el veinticuatro de Septiembre del año dos
6 mil uno e inscrita en el Registro Mercantil
7 correspondiente, el diecinueve de Noviembre del año
8 dos mil uno, la cual está constituida por Ochocientas
9 participaciones o acciones, integradas de la
10 siguiente manera: El señor JONATHAN KURT WILLIAMS
11 PASSOTH, tiene Trescientas noventa y ocho acciones o
12 participaciones, que equivalen al cuarenta y nueve
13 enteros setenta y cinco centésimas por ciento
14 (49,75%) del capital social; el señor CARLOS HERLEN
15 RÍOS RAMÓN casado con doña NANCY MARGOT SÁNCHEZ
16 RODRÍGUEZ, tiene doscientas un acciones o
17 participaciones, que equivalen al veinticinco enteros
18 trece centésimos por ciento (25,13%) del capital
19 social; y, JESSE OLAF RAMIREZ NIETO, tiene doscientas
20 un acciones o participaciones que equivalen a
21 veinticinco enteros trece centésimos por ciento
22 (25,13%) del capital social de la indicada Compañía.-

23 TERCERA:- CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
24 SOLUCIONES ENERGÉTICAS CAMPESINAS S.A. "SOLENERSA"
25 (ANTES TIPSA S.A.):- Con los antecedentes indicados
26 el señor JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH, por sus
27 propios derechos y, los que representa de los señores
28 JESSE OLAF RAMÍREZ NIETO, CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN y

Abg. Carlos A. Jiménez Tóro
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO

1 NANCY MARGOT SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, según lo acredita con
2 los Poderes cuyas copias se acompañan como documentos
3 habilitantes, libres y voluntariamente, tienen a bien
4 CEDER como en efecto CEDEN y TRASPASAN a favor del
5 señor JAVIER ARMANDO VALENZUELA LUNA, todas las
6 acciones y participaciones que representan el cien
7 por ciento de LA COMPAÑÍA SOLUCIONES ENERGÉTICAS
8 CAMPESINAS S.A. "SOLENERSA" (ANTES TIPSA S.A.) .-
9 CUARTA:- Los gastos que cause esta escritura, corren
10 de cuenta y cargo del CESIONARIO.- QUINTA:-
11 ACEPTACIÓN:- EL CESIONARIO señor JAVIER ARMANDO
12 VALENZUELA LUNA, por sus propios derechos, declara
13 aceptar en todas sus partes esta escritura por ser en
14 su favor y defensa de sus intereses.- Que la cesión
15 es para sí y con dinero de sus economías.- El señor
16 Notario que eleve a Escritura Pública la presente
17 minuta se servirá agregar las demás cláusulas de
18 estilo para la perfecta y completa validez.- Firmado)
19 Omar Pico Zambrano, abogado, registro número siete
20 mil seiscientos veintiocho del Colegio de abogados de
21 la Provincia del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Se
22 agregan a mi registro los documentos habilitantes de
23 que trata la minuta.- En consecuencia los
24 comparecientes se ratifican del contenido de la
25 minuta inserta, la misma que por voluntad de ellos,
26 queda convertida en Escritura Pública para los fines
27 legales consiguientes.- Leída esta escritura de
28 principio a fin por mí el Notario a los otorgantes en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FORMULARIO UNICO DE ACTUALIZACION

FORMULARIO UNICO DE ACTUALIZACION

AÑO : 2002

No.

2018-08-18 1

A.- DATOS GENERALES: IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE LA EMPRESA

RAZON O DENOMINACION SOCIAL		02 RUC	0 9 9 2 2 5 5 1 8 8 0 0 1	03 EXPEDIENTE	ABU	NINOS 18	7 9 3	13											
01	TIPSA S.A.																		
04	PROVINCIA	CANTON	CIUDAD							PARROQUIA									
04	LOS RIOS	05 QUEVEDO	06	QUEVEDO						07	QUEVEDO								
08	CALLE			NUMERO			TELEFONO:			09	1023	10	FAX:	0 6 7 5 0 8 3 1					
08	7 DE OCTUBRE			09			10			11									
11	INTERSECCION														EDIFICIO C. COMERCIAL			13	PISO.DEPTO.OFICINA
11	DECIMAL PRIMERA														12	14			3ER PISO ALTO
14	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL														COD. ACTIV.			EMAIL	
14	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES DE														15	4 0 1 0	16	enrenec@yahoo.com	
17	REPRESENTANTE LEGAL		ENERGIA ELECTRICA			CEDULA			CARGO										
17	JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH		18 0 9 2 1 2 3 8 2 2 6 19			GERENTE GENERAL													
20	PERSONAL OCUPADO														AUDITOR EXTERNO			R.N.A.E.	
20	DIRECCION	ADMINISTRACION	PRODUCCION	OTROS			21												

B. NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS 21

— 1 —

11. Codificación de la Inversión Extranjera 1. Inversión Extranjera Directa 2. Inversión Subregional 3. Inversión Neutra 4. Inversión de extranjeros calificada como Nacional

2. Si tienen más socios/familias favor anexar las hojas necesarias bajo este formato.

TOTAL

800,00

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARA CON ENMENDADURAS O TACHONES

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO	MES	DIA
2003	04	29

SIGMA DEL ECOLOGICO ITALIANO LEGGI

ORIGINAL SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

www.ijerpi.org | 14(2) 43-51 | ISSN:2231-1297 | DOI:10.15417/ijerpi.1231-07-03-02



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

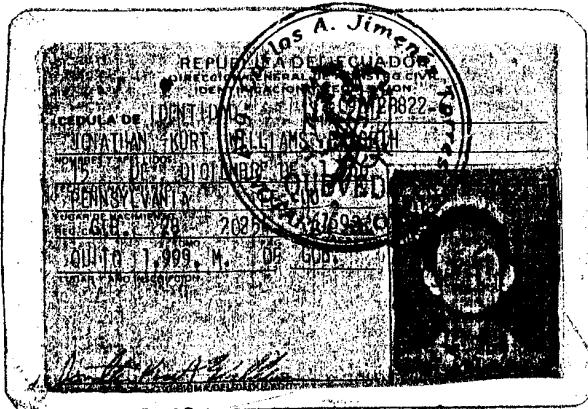
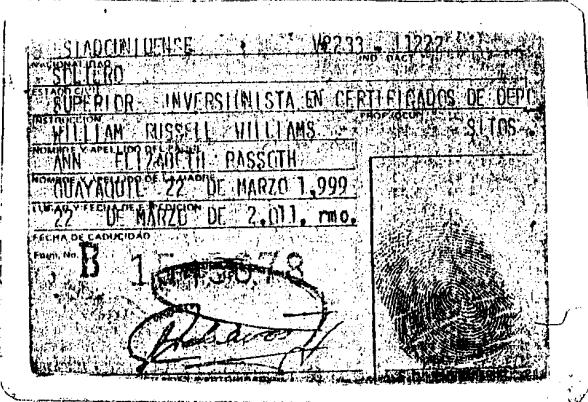
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0008676, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 8 de Noviembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Cambio de Denominación de la compañía **TIPSA S.A.**, por la de **SOLUCIONES ENERGETICAS CAMPESINAS S.A. (SOLENERSA)**, Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo, Apertura de Sucursal de la compañía en la ciudad de Santo Domingo de Los Colorados, Provincia del Pichincha; y, Reforma del Estatuto, de fojas 40.232 a 40.246-A, número 5.775 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.886 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Abril del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden. 43735
Legal: Zoila Cedeño
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Razón- Anotación. Lanner Cobena
Revisado: *NPC*



Abg. Carlos A. Jiménez Tárraga
NOTARIO SEGURO
QUEVEDO

ESCRITURA #

PODER ESPECIAL



A FAVOR DEL SEÑOR JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH POR EL SEÑOR JESSE OLAF RAMIREZ NIETO
CUANTIA:- INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de Agosto del año dos mil seis, ante mi, DOCTORA KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón, Comparece el señor JESSE OLAF RAMIREZ NIETO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, estudiante; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que viene a celebrar esta Escritura Pública de Poder Especial, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido; y, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-

"SEÑORA NOTARIA:- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, una en la cual conste la de Poder General, al tenor de la cláusula siguiente:- El compareciente señor JESSE OLAF RAMIREZ NIETO, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve cero cuatro uno ocho nueve-nueve, mediante el presente instrumento pongo a bien otorgar Poder Especial, tan amplio y suficiente conforme en derecho se requiere a favor del señor JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH, portador de la cédula de identidad número cero nueve dos uno dos tres ocho dos dos-seis, para que a mi nombre y representación, ceda o venda las doscientas un acciones o participaciones, que equivalen al veinticinco punto trece por ciento, que poseo en la compañía SOLUCIONES ENERGETICAS CAMPESINAS S.A. "SOLENERSA" (antes TIPSA S.A.), pacte precio, suscriba la respectiva escritura de transferencia de dichas acciones, reciba el



dinero producto de la venta, y de ser en cheque lo haga en efectivo.- En caso de ser necesario contrate a un profesional del derecho y le otorgue todas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro numerales uno al cinco del Código de Procedimiento Civil, referente a la Procuración Judicial, a fin de que no sea la falta de cláusula especial la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. Agregue Usted, Señora Notaria, las demás Cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- firma) Abogado Nelson Rafael Carrion C.. Registro del Colegio de Abogados número nueve mil ochocientos noventa y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Yo la Notaria, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta Escritura Pública de Poder Especial, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe, conmigo en un solo acto.-

Sr. JESSE OLAF RAMIREZ NIETO
C.C# 090904189-9

La Notaria,

DRA. KATTY ROMOLEROUX G.

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad el mismo dia de su otorgamiento.-



DRA. KATTY ROMOLEROUX G.
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON SANTO DOMINGO QUEVEDO



Dr. Luis M. Suárez B.

EXTRACTO DE: LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.....

.....
OTORGADO POR: CARLOS RIOS RAMON Y SRA.....

.....
A FAVOR DE: JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH.....

.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

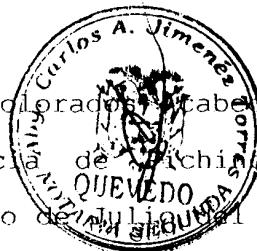
.....
CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2006 ANTE EL
NOTARIO DOCTOR LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

C O P I A S

.....
DI:...2..COPIAS.....

.....
.....
A.N.

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO



En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día veintiocho de julio del año

Dr. Luis M. Suárez idos mil seis, ante mí Doctor Luis Manrique Suárez

Bustamante, Notario Primero del Cantón, comparecen los señores: CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN y NANCY MARGOT SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos en este momento doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad cuyas copias se agregan; y, me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:

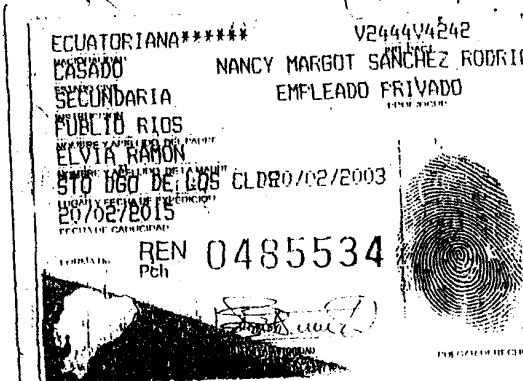
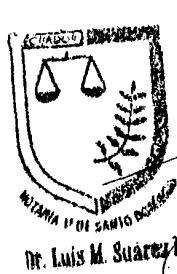
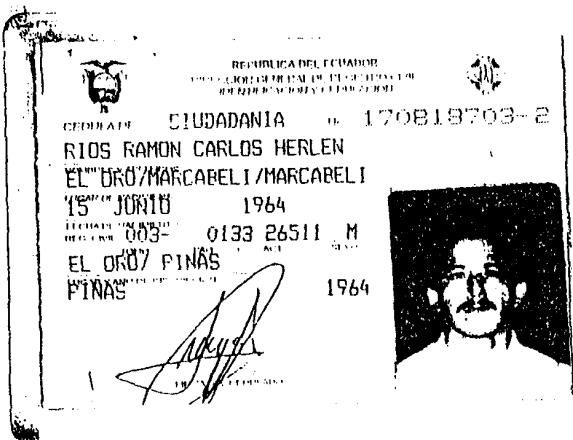
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una más de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía SOLUCIONES ENERGÉTICAS CAMPESINAS S.A. "SOLENERSA" se constituyó inicialmente con la denominación de TIPSA S.A. mediante escritura pública otorgada por el Notario público de Guayaquil, Abogado Eugenio S. Ramírez Bohórquez el veinticuatro de septiembre del año dos mil uno, e inscrita en el registro mercantil correspondiente el diez de noviembre del año dos mil uno, la cual está constituida con ochocientas participaciones o acciones, integradas de la siguiente forma: El señor JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH, con trescientas noventa y ocho acciones o

participaciones, que equivalen al 49.75%, del capital social; el señor CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN, casado, con doscientos un acciones o participaciones, que equivalen al 25.13% del capital social; y, el señor JESSE OLAF RAMÍREZ NIETO, con doscientas un acciones o participaciones que equivalen al 25.13% del capital social.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos El señor CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN y NANCY MARGOT SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, por sus propios derechos tiene a bien otorgar como efectivamente otorgan, poder especial amplio y suficiente el cual en derechos se requiere, a favor del señor JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH, para que en sus nombres y en representación realice los siguientes actos: a) para que de en venta y perpetua enajenación, las doscientas una acciones o participaciones que poseen en la compañía descrita en la cláusula de antecedentes, busque comprador o compradores, ante el precio firme las escrituras de transferencias de dichas acciones, reciba el dinero producto de la venta y en fin haga todo en cuanto sea necesario para el fiel y cabal cumplimiento de este mandato, b) Autorizo también a mi mandatario las atribuciones conferidas en el Art 44 del Código de Procedimiento Civil para que no por falta de cláusula especial deje de surtir efecto el presente mandato.

TERCERA CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará interponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170927085-2

SANCHEZ RODRIGUEZ NANCY MARGOT
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
10^o AGOSTO 1966

FECHA DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL 008-0172-01672-F
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
S DOMINGO DE LOS CLDS 1966

(Handwritten signature)



Dr. Luis A. Suarez

ECUATORIANA***** E384312442
NOMBRE Y APELLIDO
CASADO CARLOS HERLEN RIOS RAMON
ESTADO CIVIL
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS
INSTRUCCIONES
ULBIO ALBERTO SANCHEZ
MANUEL KANTILLANA UND MARIE
ANA EMPERATRIZ RODRIGUEZ
ESTO DGO DE LOS CLD 20/02/2003
FECHA DE EXPEDICION
20/02/2015
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0485533



FOLIO DE DERECHO



firmada por el Doctor Wilson Loaiza ^{Notaria Pública} con matrícula de Abogado número ocho mil cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la

Dr. Luis M. Suárez. En la presente escritura de PODER ESPECIAL se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, quienes se afirman, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN

C.C. #.

SRA. NANCY MARGOT SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

C.C. #.

DR. LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE

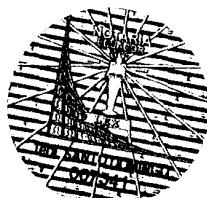
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

Dr. Luis A. Jiménez Torre
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO

RAZON: La fotoscopia precedente es igual a su original, la misma que la confiero en calidad de Dr. Wilson Loaiza

Copia certificada, firmada y sellada
Santo Domingo de los Colorados a
los 26 del mes de febrero de 2006

Dr. Luis Manrique Suárez B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA "SOLENERSA" QUE HACE EL SEÑOR JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER A. VALENZUELA LUNA.

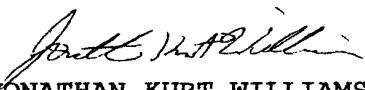
1 alta voz, la aprueban en todas sus partes, se
2 afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo
3 el Notario.- Doy fe.-

4

5

6

7


8 JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH
9 C.Id. 09-2123822-6

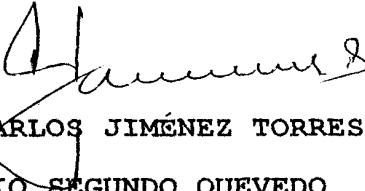


JAVIER VALENZUELA LUNA
C.C. 12-0412277-2

10

11

12


13 Ab. CARLOS JIMÉNEZ TORRES
14 NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

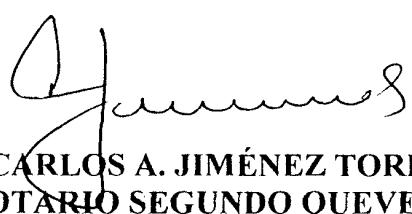
25

26

27

28

TIFICO.- Que las xerocopias que anteceden y que corresponden a la
CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES
ENERGETICAS CAMPESINAS S.A "SOLENERSA" (ANTES
TIPSA S.A) QUE HACE EL SEÑOR JONATHAN KURT
WILLIAMS PASSOTH Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR
JAVIER ARMANDO VALENZUELA LUNA, es igual a su
original que se encuentran otorgadas ante mí y, en fe de ello confiero
esta **PRIMERA COPIA** en diez fojas útiles.- Quevedo, quince de
Agosto del dos mil seis.->


Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO




Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO
QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Notaría Décima Novena del Cantón
Guayaquil

COPIA DE LA ESCRITURA DE:

PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR JONATHAN KURT WILLIAMS
PASSOTH POR EL SEÑOR JESSE OLAF RAMIREZ NIETO

Dra. Ketty RomoLeroux G.
NOTARIA

Guayaquil, 10 de Agosto del 2006

ESCRITURA #

PODER ESPECIAL



A FAVOR DEL SEÑOR JONATHAN KURT
WILLIAMS PASSOTH POR EL SEÑOR JESSE
OLAF RAMIREZ NIETO
CUANTIA:- INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de Agosto del año dos mil seis, ante mi, DOCTORA KETTY ROMOLEROUX G, Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón, Comparece el señor JESSE OLAF RAMIREZ NIETO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, estudiante; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que viene a celebrar esta Escritura Pública de Poder Especial, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido; y, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-

"SEÑORA NOTARIA:- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, una en la cual conste la de Poder General, al tenor de la cláusula siguiente:- El compareciente señor JESSE OLAF RAMIREZ NIETO, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero nueve cero cuatro uno ocho nueve-nueve, mediante el presente instrumento tengo a bien otorgar Poder Especial, tan amplio y suficiente conforme en derecho se requiere a favor del señor JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH, portador de la cédula de identidad número cero nueve dos uno dos tres ocho dos dos-seis, para que a mi nombre y representación, ceda o venda las doscientas un acciones o participaciones, que equivalen al veinticinco punto trece por ciento, que poseo en la compañía SOLUCIONES ENERGETICAS CAMPESINAS S.A. "SOLENERSA" (antes TIPSA S.A.), pacte precio, suscriba la respectiva escritura de transferencia de dichas acciones, reciba el



dinero producto de la venta, y de ser en cheque lo haga en efectivo.- En caso de ser necesario contrate a un profesional del derecho y le otorgue todas las establecidas en el artículo cuarenta y cuatro numerales uno al cinco del Código de Procedimiento Civil, referente a la Procuración Judicial, a fin de que no sea la falta de cláusula especial la que impida el fiel cumplimiento de este mandato.
Agregue Usted, Señora Notaria, las demás Cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- firma) Abogado Nelson Rafael Carrion C., Registro del Colegio de Abogados número nueve mil ochocientos noventa y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Yo la Notaria, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta Escritura Pública de Poder Especial, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe, conmigo en un solo acto.-

Sr. JESSE OLAF RAMIREZ NIETO

C.C # 090904189-9

La Notaria,
Dra. KITTY ROMOLEROUX

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad el mismo dia
de su otorgamiento.-



Dra. KITTY ROMOLEROUX
NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Luis M. Suárez B.

EXTRACTO DE: LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.....

.....
OTORGADO POR: CARLOS RIOS RAMON Y SRA.....

.....
A FAVOR DE: JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH.....

.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

.....
CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2006 ANTE EL
NOTARIO DOCTOR LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE

C O P I A S

.....DI:...2..COPIAS.....

.....
.....
A.N.

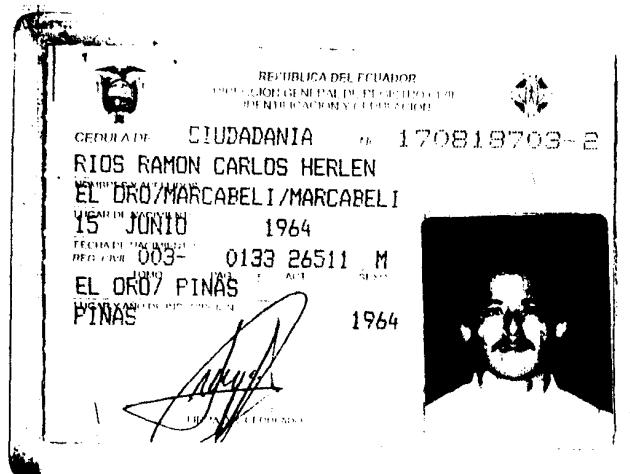


En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Julio del año

Dr. Luis M. Suárez dos mil seis, ante mí Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del Cantón, comparecen los señores: CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN y NANCY MARGOT SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos en este momento doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad cuyas copias se agregan; y, me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una más de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía SOLUCIONES ENERGÉTICAS CAMPESINAS S.A. "SOLENERSA" se constituyó inicialmente con la denominación de TIPSA S.A. mediante escritura publica otorgada por el Notario público de Guayaquil, Abogado Eugenio S. Ramírez Bohórquez el veinticuatro de septiembre del año dos mil uno e inscrita en el registro mercantil correspondiente el diecinueve de noviembre del año dos mil uno, la cual está constituida con ochocientas participaciones o acciones, integradas de la siguiente forma: El señor JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH, con trescientas noventa y ocho acciones o

participaciones, que equivalen al 49.75%, del capital social; el señor CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN, casado, con doscientos un acciones o participaciones, que equivalen al 25.13% del capital social; y, el señor JESSE OLAF RAMÍREZ NIETO, con doscientas un acciones o participaciones que equivalen al 25.13% del capital social. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos El señor CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN y NANCY MARGOT SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, por sus propios derechos tiene a bien otorgar como efectivamente otorgan, poder especial amplio y suficiente el cual en derechos se requiere, a favor del señor JONATHAN KURT WILLIAMS PASSOTH, para que en sus nombres y en representación realice los siguientes actos: a) para que de en venta y perpetua enajenación, las doscientas una acciones o participaciones que poseen en la compañía descrita en la cláusula de antecedentes, busque comprador o compradores, ante el precio firme las escrituras de transferencias de dichas acciones, reciba el dinero producto de la venta y en fin haga todo en cuanto sea necesario para el fiel y cabal cumplimiento de este mandato, b) Autorizo también a mi mandatario las atribuciones conferidas en el Art 44 del Código de Procedimiento Civil para que no por falta de cláusula especial deje de surtir efecto el presente mandato.

TERCERA CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará interponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta



Dr. Luis M. Suarez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170927085-2

SANCHEZ RODRIGUEZ NANCY MARGOT
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
10 AGOSTO 1966

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006- 0172 01672 F.
TOMO PAG. SE ACT. SEAD

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
S. DOMINGO DE LOS CLDS. 1966

Nancy Sanchez
FIRMA DADA EN EL DIA



MARINA P. DE SANTO DOMINGO
M. Luis M. Sánchez

ECUATORIANA***** E384312442
NACIONALIDAD IN PACT
CASADO CARLOS HERLEN RIOS RAMON
ESTADO CIVIL
SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCION PROF/OCUP
ULBIO ALBERTO SANCHEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANA EMPERATRIZ RODRIGUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
STO DGO DE LOS CL 20/02/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
20/02/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN 0485533



PULGAR DERECHO



firmada por el Doctor Wilson Loaiza Encalada, con matrícula de Abogado número ocho mil cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la

Dr. Luis M. Suárez B. presente escritura de PODER ESPECIAL se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, quienes se afirman, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

SR. CARLOS HERLEN RÍOS RAMÓN

C.C. #.

SRA. NANCY MARGOT SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

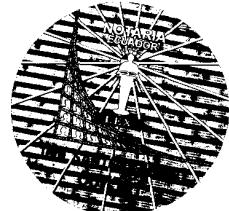
C.C. #.

DR. LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

RAZON: La fotoscopia precedente es igual a su original, la misma que la confiero en calidad de Notario

*Copia certificada, firmada y sellada
Santo Domingo de los Colorados a,
los 20 del mes de febrero de 2006*

*Dr. Luis Manrique Suárez B.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON*



O

- Carta solicitando un Certificado Actualizado
de los Nominados Accionistas
- Entrega a la